

Resolución de Inicio No. 024MAGAP

PROCESO DE CONCURSO PUBLICO DE CONSULTORIA
No. CONPC-MAGAP-01-2013

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 del 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012, el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República, designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de consultoría, mediante concurso público, y que en su numeral tercero, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico"*;

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala sobre el "Ejercicio de la consultoría.- *En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza.*"

Que, el Art. 38 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita sobre la contratación mediante Concurso Público: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante realizará la convocatoria pública a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec para que los interesados, habilitados en el RUP, presenten sus ofertas.*

Si en este proceso se presenta un solo proponente, la oferta será calificada y evaluada y, si ésta cumple los requisitos y criterios establecidos podrá ser objeto de adjudicación, de llegar a un acuerdo en la negociación.

La entidad contratante podrá realizar una invitación internacional a participar en el concurso público, previo la autorización del INCOP, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley. En este caso, se podrá realizar invitaciones mediante publicaciones por la prensa internacional especializada, por una sola vez en cada medio escrito."

Que, el 15 de enero del 2012, el Dr. David Ochoa, Asesor del Viceministerio de Desarrollo Rural, elabora el Resumen Ejecutivo que contiene los términos de referencia para la contratación de la "INTERVENCIÓN PRODUCTIVA EN ASOCIACIONES QUE FUERON BENEFICIARIAS DEL

DSF/jj/JS

PLAN TIERRAS, CONSOLIDACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO Y SELECCIÓN DE GERENTES” y aprobados por la Econ. Silvana Vallejo Páez, Viceministra de Desarrollo Rural;

Que, mediante memorando No. MAGAP-VM DR-2012-0851-M de 20 de noviembre de 2012, la Econ. Silvana Vallejo Páez, Viceministra de Desarrollo Rural, solicita al señor Ministro autorización por el monto, para llevar adelante el proceso de contratación de la consultoría para la intervención productiva en asociaciones que fueron beneficiarias del plan tierras, consolidación de equipos de trabajo y selección de gerentes y cuenta con los recursos correspondientes;

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando No. MAGAP-VM DR-2013-0024-M de 09 de enero de 2012, el señor Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, autoriza el inicio del proceso de contratación de la consultoría para la intervención productiva en asociaciones que fueron beneficiarias del plan tierras, consolidación de equipos de trabajo y selección de gerentes

Que, mediante Memorando No. MAGAP-CGAF-2013-0285-M, de 10 de enero de 2013, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, certifica la disponibilidad presupuestaria para la contratación de la consultoría “INTERVENCIÓN PRODUCTIVA EN ASOCIACIONES QUE FUERON BENEFICIARIAS DEL PLAN TIERRAS, CONSOLIDACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO Y SELECCIÓN DE GERENTES”; por un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS (USD. 1'456.000,00), sin incluir el IVA, con certificación No. 13 y con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-027-001-730605-0000-001-0000 denominada: “Estudio y Diseño de Proyectos”;

Que, mediante memorando No. MAGAP-VM DR-2013-0038-M, de 11 de enero de 2013, la señora Viceministra de Desarrollo Rural, solicita a la Coordinación de Asesoría Jurídica, disponer a la unidad correspondiente el inicio del proceso de contratación de la consultoría de Asistencia Técnica para 27 predios asignados por el Plan Tierra;

Que, mediante memorando No. MAGAP-VM DR-2013-0066-M, de 21 de enero de 2013, la señora Viceministra de Desarrollo Rural, remite a la Coordinación de Asesoría Jurídica, los términos de referencia finales para la contratación de la consultoría de Asistencia Técnica para 27 predios asignados por el Plan Tierra;

Que, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Contrataciones PAC, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, con referencia No. 83111.09.1;

En uso de las atribuciones previstas en los Arts. 40 numeral 3 y 42 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Arts. 32 y 38 del Reglamento General de aplicación,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la presente contratación y Aprobar los Pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia y Resumen Ejecutivo proporcionados por la Econ. Silvana Vallejo Páez, Viceministra de Desarrollo Rural, para el proceso de Concurso Público de Consultoría No. CONPC-MAGAP-01-2013 denominado “INTERVENCIÓN PRODUCTIVA EN ASOCIACIONES QUE FUERON BENEFICIARIAS DEL PLAN TIERRAS, CONSOLIDACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO Y SELECCIÓN DE GERENTES” del Viceministerio de Desarrollo Rural, con un Presupuesto Referencial de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS (USD. 1'300.000,00) sin incluir el IVA y un plazo de ejecución de Trescientos Sesenta (360) días contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato.

Art. 2.- Nombrar a la Comisión Técnica del proceso de conformidad con el Artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para llevar a cabo las etapas del proceso, desde el inicio hasta la recomendación de adjudicación o Declaratoria de Desierto, de ser el caso; la misma estará integrada por:

- a) Econ. Enrique Medina, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica;
- b) Ab. Henry Cáceres, delegado por el titular del área requirente; y,
- c) Ing. Chémel Paladines, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación.

Actuará como secretario del presente proceso el Ab. Jhonny Roberto Simbaña, funcionario de la Dirección de Contratación Pública.

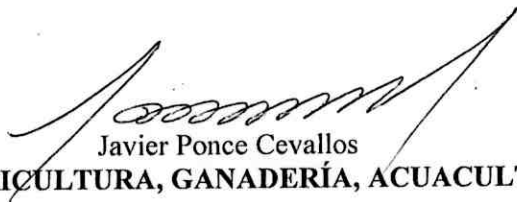
Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, quien realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 4.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, proceda a notificar a los miembros de la Comisión Técnica su designación en el presente proceso.

Art. 5.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", la publicación del Inicio del proceso y los pliegos aprobados, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE LA RESOLUCIÓN.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M a los **25 ENF 2013**



Javier Ponce Cevallos

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

